



SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMAYAGÜELA, D. C.

## Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Educación Pública y el Colegio Médico de Honduras

Nosotros, ELISA VALLE DE MARTÍNEZ PA—VETTI, casada, mayor de edad. Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, vecina de este Distrito Central, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, por Acuerdo No. 001-86 de fecha 27 de Enero de 1986 y, NELSON VELASQUEZ, casado, mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, vecino de este Distrito Central en su condición de Presidente del Colegio Médico de Honduras, con el propósito de aunar esfuerzos en pro del mejoramiento de la calidad de vida del hondureño, sobre todo de la niñez y juventud que se forma en las Escuelas y Colegios de Honduras, hemos convenido en suscribir, como en efecto suscribimos, el siguiente CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

### I. FUNDAMENTOS

Este Convenio es un acuerdo mutuo entre ambas instituciones; no tiene fuerza de compulsión legal sino de Cooperación Voluntaria y se fundamenta en el compromiso contraído por los estados miembros de la ONU de contribuir a la "Salud para todos en el año 2000".

La Secretaría de Educación Pública y el Colegio Médico de Honduras consideran que:

- Un alto porcentaje de niños padecen proble-

mas de salud que producen trastornos en su desenvolvimiento y rendimiento académico.

- Aspectos de carácter cultural arraigados en la familia y la comunidad, afectan las condiciones de salud y el desarrollo del niño.
- Hay un elevado índice de desnutrición crónica en la población escolar.
- La deserción, el ausentismo y otros problemas escolares tienen entre sus causas la presencia de enfermedades y en general trastornos de la salud.
- Existen limitaciones de formación profesional en el maestro, que le impiden detectar y atender adecuadamente problemas básicos de salud.
- La prevención de enfermedades infecto-contagiosas, la fármaco-dependencia y las enfermedades de transmisión sexual debe ser atendida de una forma sistemática y por personal especializado.

### II. PROPÓSITOS

Los propósitos del presente Convenio son: 1.

Aprovechar los recursos del Colegio Médico

de Honduras y de la Secretaría de Educación Pública, a fin de establecer que el Convenio sirva como mecanismo de apoyo a las políticas, objetivos y estrategia en materia de Educación para la Salud, tendientes a la formación de actitudes y conceptos apropiados y a la práctica correcta de hábitos y costumbres y por ende a prevenir enfermedades y conservar así la salud del conglomerado estudiantil.

2. Establecer un programa de actividades básicas de Educación para la Salud, relacionada con tres grandes aspectos.

—Ambiente escolar saludable.  
—Enseñanza de la conservación de la salud.  
—Servicios básicos de salud al educando.

3. Integrar un Comité de Trabajo multisectorial que investigue, planifique y promueva acciones específicas de Educación para la salud.

### III. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA.

1. Integrar una comisión que investigue las necesidades básicas y prioritarias en el campo de la Salud en el ámbito escolar.
2. Ofrecer facilidades físicas para el desarrollo de eventos de capacitación y adiestramiento de personal docente en servicio.
3. Asignación de recursos humanos para la supervisión y seguimiento de las actividades de Educación para la Salud programadas.
4. Institucionalizar el apoyo de las actividades establecidas en el convenio mediante la definición y delimitación de responsabilidades a nivel de unidades específicas.

### IV. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

1. Cumplir con lo establecido en el Capítulo I de su Ley Orgánica; "Colaborar con el Estado en el cumplimiento de sus funciones públicas y participar en el estudio y resolución de los problemas nacionales".

2. Presentar una propuesta de programa de trabajo, con el respectivo material impreso que se utilizará en la capacitación docente.
3. Asesorar al Comité de Trabajo, en lo que se refiere a Educación para la Salud.
4. Colaborar con la Comisión de la Secretaría de Educación Pública que investigue las necesidades de Salud en los Centros Educativos.
5. Organizar talleres sobre temas prioritarios de salud, a nivel de educadores y/o alumnos de secundaria.
6. Hacer del conocimiento de los agremiados en todo el país las necesidades de Educación en Salud programadas para ser desarrolladas en los centros educativos de su comunidad.
7. Mantener una comunicación permanente con el Comité Coordinador.

En fe de lo cual, firmamos el presente documento ante testigos en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los cuatro días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

The image shows two columns of signatures and stamps. The left column features a circular official stamp of the Secretaría de Educación Pública, followed by the signature of LIC. ELISA VALLE DE MARTÍNEZ RAVETTI, and the text 'Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública'. The right column features the signature of DR. NELSON VELASQUEZ G. and the text 'Presidente del Colegio Médico de Honduras'. Below these are several other handwritten signatures, some with the word 'TESTIGO' written underneath.